

DEPENDENCIA:	No. Consecutivo: 07
OFICINA PRODUCTORA:	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas
Código TRD:	Código Serie/Subserie (TRD) 4000.14 / 4000.14.2

CIRCULAR N.º 07 DEL 2025

- DE:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.
- PARA:** RECTORES/AS Y DIRECTORES/AS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES Y NO OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
- ASUNTO:** ORIENTACIONES SEMANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - JORNADA DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Cordial saludo,

La Secretaría de Educación de Bucaramanga ofrece un afectuoso saludo de bienvenida a este nuevo año escolar y les desea éxitos en el direccionamiento de la gestión escolar hacia el mejoramiento continuo de la calidad de la educación en nuestro municipio.

Sin duda alguna, el fortalecimiento de la sana convivencia es un componente estructural en la garantía de los derechos fundamentales de niños, niñas adolescentes y jóvenes; por esta razón sugerimos que, en el marco de los procesos de inducción y reinducción a los docentes, se fortalezcan, entre otros aspectos: conformación y funciones de los Comités de Convivencia Escolar, Directiva Ministerial 01 de 2022, Protocolos de atención a situaciones de convivencia escolar, a la luz de la Ley 1620 de 2013, su Decreto Reglamentario, 1965 de 2013 y demás normas sobre garantía de derechos.

- **COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:** Conformación (Artículo 12), Funciones (Artículo 13 Ley 1620 de 2013).

Se hace especial énfasis en la función número cinco para indicar que el comité de convivencia escolar de cada institución educativa es el encargado de activar la ruta de atención integral de conformidad con cada protocolo, bajo el direccionamiento del rector, rectora, director o directora de la Institución Educativa:

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

DEPENDENCIA:	No. Consecutivo: 07
OFICINA PRODUCTORA: Código TRD:	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4000.14 / 4000.14.2

- **DIRECTIVA MINISTERIAL 01 DE 2022**

Fue emitida con el fin de establecer lineamientos que fortalezcan las instancias encargadas de implementar un enfoque de atención integral cuando existan sospechas, denuncias o evidencias de riesgos que afecten los derechos sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes en el contexto escolar.

Asimismo, la directiva señala las acciones a seguir en situaciones de presunta violencia sexual para que se atiendan sin revictimizar a los y las estudiantes, se garantice la protección de su integridad y confidencialidad y se evite cualquier interacción con el presunto agresor, en el marco del debido proceso durante las investigaciones inmediatas y los procedimientos administrativos, disciplinarios y penales que deban iniciarse.

El rector o rectora, director o directora de la institución educativa, como presidente del Comité de convivencia Escolar, debe liderar la gestión de cada circunstancia y la activación del protocolo correspondiente. Además, es responsable de presentar la denuncia ante las autoridades pertinentes en caso de presentarse una situación tipo III, y el reporte a control interno disciplinario; posteriormente, debe oficiar a la Secretaría de Educación Municipal anexando los soportes de la activación de la ruta de atención. En este sentido, y conforme al artículo 35 de la Ley 1620 de 2013, cualquier omisión, incumplimiento o demora en la implementación de la Ruta puede dar lugar a investigaciones y sanciones tanto disciplinarias como penales.

- **Protocolos de Atención a situaciones de Convivencia Escolar – Plataforma SIUCE**

De conformidad con lo establecido en Capítulo V: "Herramientas del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar", Artículo 28. Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar de la Ley 1620 de 2013, la Secretaría de Educación se permite compartir recursos y material digital de refuerzo, para que sea socializado al comité de convivencia escolar y a los docentes, para el fortalecimiento de la ruta de atención en los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento a situaciones de convivencia escolar:

1. Kit de herramientas para la convivencia.
<http://especiales.colombiaaprende.edu.co/convivencia-escolar/>

- Prevención de consumo de SPA.
- Prevención del suicidio.
- Prevención de violencias basadas en género.
- Prevención de la xenofobia y el racismo.
- Video tutoriales sobre plataforma SIUCE:

<https://www.colombiaaprende.edu.co/recurso-coleccion/videos-para-la-accion-y-el-seguimiento>

DEPENDENCIA:	No. Consecutivo: 07
OFICINA PRODUCTORA:	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas
Código TRD:	Código Serie/Subserie (TRD) 4000.14 / 4000.14.2

2. Link de la página del Ministerio de Educación con el contenido del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE - <https://www.mineduccion.gov.co/portal/404764>:
3. Kit de convivencia - Protocolos para el abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la Ruta de la Ruta de Atención Integral.
<https://www.colombiaaprende.edu.co/recurso-coleccion/protocolos-para-la-accion-y-el-segumiento>
4. Ruta Atención Integral:
https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-322486_archivo_pdf_ruta.pdf

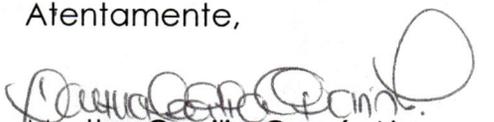
En el marco del seguimiento a los reportes realizados por las instituciones educativas en la plataforma SIUCE, los cuales son el insumo para el análisis y toma de decisiones por parte del Comité Municipal de Convivencia Escolar, se ha evidenciado lo siguiente:

- A la fecha todas las instituciones Educativas oficiales (47) cuentan con usuario creado para el acceso a la plataforma SIUCE.
- 13 instituciones no hicieron reporte de casos en la vigencia 2024 (Se les enviará información individual).
- Situaciones que fueron objeto de acompañamiento por parte de la Secretaría de Educación, no han sido reportadas por las instituciones educativas en la plataforma SIUCE.
- Las cifras de situaciones de convivencia escolar reportadas son inferiores a las situaciones de convivencia escolar presentadas y atendidas en las instituciones educativas del municipio.

En atención a lo normado en el Decreto 1965 del 2013 Art. 43 numeral 9 y Artículo 44 numeral 7, se reitera la importancia del reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar de las Situaciones Tipo II, Tipo III, Embarazo en Adolescentes y Consumo de Sustancias Psicoactivas.

Finalmente, la Secretaría de Educación desde su misionalidad y en línea con las metas del Plan de Desarrollo "Bucaramanga avanza segura" brinda acompañamiento, seguimiento y asistencia técnica a las instituciones educativas, en procura del fortalecimiento de la convivencia escolar en el municipio.

Atentamente,



Martha Cecilia Guarín Lizcano
Secretaria de Educación Municipio de Bucaramanga.

Revisó: Alix Cecilia Chinchilla Rueda – Sub Secretaria de educación
Revisó: Martha Lucero Delgado Pizza – Líder de calidad Educativa.